DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 60/2019. -

Asunción, 06 de junio de 2019.-

Expediente MEU Nº:	**16.941/2019.-**
Recurrente:	Empresa: CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 158/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015 – Licitación Pública Nacional – Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) Tramo: Ruta Nacional N° 3 – Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Tapiracuai – Rotonda Calle 6000".- ID: 283.573.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 7.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 2.231/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 7 al Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 7, al Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU Nº 16.941/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

- PBC del Llamado MOPC Nº 158/2014. Licitación Pública Nacional Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) Tramo: Ruta Nacional N° 3 – Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Tapiracuai – Rotonda Calle 6000". Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy R. Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-**
- **UNIDAD EJECUTORA GMANS, Ing. Gustavo Robadin.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO ICTR, Ing. Gustavo Cuevas.-**
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS MOPC, Ing. Juan A. Ferreira B.-**
- **POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, Lic. Sara María Blanco Dose – Sr. Jorge Luis Oyola.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Plazo de Ejecución Contractual Original de la Obra es de 84 meses, con Orden de Inicio a partir del 02/01/2019.-

7.2.2- El Convenio Modificatorio N° 7 no contempla modificación en el plazo referente al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Concepto	Cantidad
Plazo de Vigencia Contractual	**84 meses (2.520 días)**
Prorroga C.M. Nº 1	**1 mes(30 días)**
Prorroga C.M. Nº 2	**0**
Prorroga C.M. Nº 3	**8 meses (240 días)**
Prorroga C.M. Nº 4	**0**
Prorroga C.M. Nº 5	**8 meses(240 días)**
Prorroga C.M. Nº 6	**12 meses(360 días)**
Prorroga C.M. Nº 7	**0**
Total de prórrogas del Contrato	**28 meses(840 días)**

7.3- MODIFICACIONES DEL C.M. N° 7

El Convenio Modificatorio N° 7 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo, conforme se detalla en las documentaciones técnicas.-

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 DISMINUYE EL MONTO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla una Disminución porcentual del 0.108 % en el monto del contrato, según las documentaciones técnicas obrantes en el expediente y se detalla en el siguiente cuadro:

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

90 inserta

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 60/2019. -

Descripción	Cantidad G.	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	264.912.426.171	100,00 %
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	411.680.630	0,16 %
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	(ANULADO EN EL C.M. Nº 3 14.034.646.530	0,00 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 3	12.278.044.441	4,63 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 4	616.075.407	0,23 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 5	5.240.723.912	1,98 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 6	21.248.670.239	8,02 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 7	-287.799.880	-0.108 %
Monto Contractual + C.M Nº 1 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5 + C.M. Nº 6 + C.M. N° 7	304.419.840.920	114,91

7.5 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 7

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 7, se encuentran firmadas por la Fiscalización de Obras Consorcio ICTR, Ing. Gustavo Cuevas, por la Supervisión de Obras MOPC, Ing. Juan Ferreira, por el Director de Vialidad, Ing. Hugo Arce Palma, por la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, Ing. Gustavo Robadin y por el Representante Legal de la Contratista TOCSA - ECOMIPA, Lic. Sara María Blanco Dose – Sr. Jorge Luis Oyola, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 7, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución, con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia, disminuye el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 7, se enmarcan dentro de los parámetros del 20 % establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS y la Supervisión de Obras MOPC (Folio 62 al 66 y 59 al 60).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica recomienda a la dependencia responsable prever el Certificado de disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de las modificaciones y culminado el proceso, se remita los antecedentes sobre lo actuado; una copia del Convenio Modificatorio, aprobado y firmado, acompañado de la póliza de seguro correspondiente por las modificaciones efectuadas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (87) hojas foliadas.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

89 ochenta y nueve

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 60/2019. -

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

MARCOS FLORENTÍN M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

LAB. MARIO ARGUELLO
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

C.P RUTH CÁCERES
Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna